REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

22

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00654-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: MARIA LOPEZ

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para efectúe la notificación del extremo demandado conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***11 de mayo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario